

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

2684 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 12 de junio de 2000, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Sitio de Interés Científico de La Marina de Arrecife y Salinas de Naos (Lanzarote), a la que hace referencia la Orden de 31 de enero de 2000 (B.O.C. nº 17, de 9.2.00).*

En aplicación del artículo 240 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente de declaración del Sitio de Interés Científico de La Marina de Arrecife y Salinas de Naos (Lanzarote), un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y formular en su caso las alegaciones oportunas, el mencionado expediente estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, en la Viceconsejería de Medio Ambiente, en las siguientes dependencias:

- Centro de Planificación Ambiental: Carretera del Centro, km 7, 35071-Tafira, Las Palmas de Gran Canaria.

- Centro Regional de Información y Documentación (CRIDMA): calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta cero, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

- Ayuntamiento de Arrecife: calle Vargas, 1, 35500-Arrecife (Lanzarote).

Las alegaciones de quienes concurran a la información pública podrán presentarse en cualquiera de los sitios previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2000.-
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2685 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 8 de junio de 2000, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E.

nº 91, de 15 de abril) modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2000.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: E-1940570.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Matocanovic Hernández, Luciana.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 15.2.00.

D.N.I. nº: 51.103.353.
 APELLIDOS Y NOMBRE: González de Mesa, Omar.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 14.3.00.

D.N.I. nº: 30.667.935.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Ramos Mundiano, Jorge.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 14.12.99.

D.N.I. nº: E-1495318.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Silveira Vázquez, Francisco.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 28.2.00.

D.N.I. nº: 42.057.965.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Cruz Rivero, Estanislao.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 5.4.00.

D.N.I. nº: 42.064.707.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Pastor, Francisco.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

D.N.I. nº: 43.822.230.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Navarro Hernández, Belén.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 25.2.00.

D.N.I. nº: 43.805.077.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Goya Luis, Candelaria.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

D.N.I. nº: 43.773.817.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Rodríguez, Lidia.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.3.00.

D.N.I. nº: 78.726.748.
 APELLIDOS Y NOMBRE: Servat Ibaceta, José Luis.
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2000.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3552, de 26.11.99), Arturo Matheu Delgado.

Administración Local

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

2686 ANUNCIO de 15 de mayo de 2000, de información pública, relativo al acuerdo de suspensión de las licencias de instalación de estaciones base de telefonía móvil en el municipio.

D. José Ricardo Moreno Pérez, Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2000, acordó, entre otros asuntos, suspender las licencias de instalación de estaciones base de telefo-